



Salud  
Zapopan

**CONTRATO DE SUMINISTRO**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, REPRESENTADO POR EL DR. JUAN ALFONSO CÁRDENAS RAMOS, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL SEGÚN CONSTA DEL OFICIO D.G. 6783/12/2023 DE FECHA VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "ORGANISMO", Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "GRUPO COMERCIAL DENBAR, S.A.S. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL EL C. SAUL HOOVERT ALBANO MILANES BARAJAS, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

#### ANTECEDENTES:

**ÚNICO.-** El presente contrato se originó con motivo del oficio **J.AD. 643/12/2023**, emitido por la Jefatura de Adquisiciones en conjunto con la Dirección de Administración y Finanzas, ambas del Organismo, mediante el cual solicita la elaboración del presente contrato con el "PROVEEDOR", mismo que fue **DICTADO EN FALLO ADJUDICATORIO EN FECHA 26 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL ORGANISMO SOBRE LA LICITACIÓN LSC-052/2023, REFERENTE A LA "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE LUMINARIAS PARA LAS UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA CRUZ VERDE NIÑA EVA, SUR, NORTE, VILLA DE GUADALUPE Y SANTA LUCÍA" a favor del "PROVEEDOR", esto en cuanto a los bienes que se especifican en el presente instrumento.** Lo anterior de conformidad al artículo 82 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

#### DECLARACIONES:

##### DECLARA EL "ORGANISMO" QUE:



Gobierno de  
Zapopan

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 33 3633 0929  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tel: 33 36818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz de Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 33 2410 7589

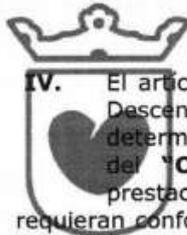
CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera Saitillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y  
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA  
Carretera Colotlán No. 515  
Av. Juan Gil Preciado y C.  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco  
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx

- I. Que por acuerdo de fecha 30 treinta de agosto del año 2001 dos mil uno, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, aprobó la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, denominado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y es reconocido como persona moral de conformidad con el derecho público y, por lo tanto, se le dota de personalidad jurídica y patrimonio propio.
- II. Que su operación está regida por el Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, publicado en la Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan con fecha 19 diecinueve de septiembre de 2001 dos mil uno.
- III. Que conforme al artículo 15, en su fracción I del Reglamento del "ORGANISMO" Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, se le faculta y se le obliga al Director General a representar al "ORGANISMO" en todos los actos jurídicos y asuntos que intervenga, con las facultades inherentes al mandatario, designado con Poder para Actos de Administración y Poder Judicial.



IV. El artículo 18 del Reglamento Organizacional del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, determina que el Director General es la máxima autoridad ejecutiva del "ORGANISMO"; facultándolo a suscribir los Contratos de prestación de servicios o convenios que se requieran conformidad a las necesidades del "ORGANISMO", y dispuesto a lo presupuestado derivándose de sus recursos propios.

V.- Que tiene asentado el "ORGANISMO" su domicilio para todos los efectos legales, en el número 500 de la calle Ramón Corona, en la Cabecera Municipal, del Municipio de Zapopan, Jalisco.

2

**DECLARA EL "PROVEEDOR" QUE:**

- I. Es una Sociedad mercantil, como consta en el testimonio Número 16,407 de fecha 14 de Diciembre del año 2020, pasada ante la fe del Notario Público No. 31, del Municipio de Zapopan, del Estado de Jalisco, Lic. Ricardo Salvador Rodríguez Vera. Testimonio mediante el cual se designa al **C. SAUL HOOVERT ALBANO MILANES BARAJAS**, en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral compareciente, facultades y atribuciones que se desprenden de la Escritura Pública señalada, quien bajo protesta de decir verdad, declara que hasta el día de hoy no le han sido revocadas ni modificadas en sentido alguno las facultades con que comparece y se obliga mediante la firma del presente instrumento legal.
- II. Que tiene asentado su domicilio fiscal y convencional para todos los efectos legales, en el número 608, en la Calle Agustín Rivera, Colonia El Retiro, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44280.
- III. Que su Registro Federal de Contribuyente es [REDACTED], y que se encuentra debidamente inscrito en el Padrón de Proveedores del "ORGANISMO" con número 1528.
- IV. El presente contrato se aplica conforme la orden de compra número OC230388.

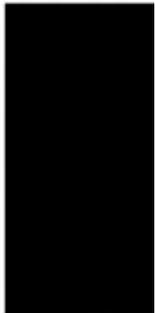
**DECLARAN LAS PARTES:**

**ÚNICO.- "LAS PARTES"** que intervienen en este acto jurídico, se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen a la celebración y suscripción del presente instrumento, dado que, así lo manifestaron en las declaraciones precedentes y por razón de ello, otorgan sus expresos y respectivos consentimientos, libres de cualquier vicio del consentimiento, en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes por así convenir a los legítimos intereses de los contratantes, en sus diferentes calidades jurídicas, firmando este contrato al calce y al margen para constancia.

Por lo anterior, las partes de someten al cumplimiento de las siguientes

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** El objeto del presente contrato es **ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE LUMINARIAS PARA LAS UNIDADES DE ATENCION MEDICA CRUZ VERDE NIÑA EVA, SUR, NORTE, VILLA DE GUADALUPE Y SANTA LUCIA**, por parte de "EL PROVEEDOR", siendo las siguientes:



**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**  
Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 33 3633 0929  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jalisco, México

**CRUZ VERDE NORTE**  
Dr. Luis Farah No. 550  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**  
Cruz Ce Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3133

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 33 2410 7589

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**  
Carmelita Sañillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tel: 33 4305 4463

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y 33 3674 8324

**CRUZ VERDE NIÑA EVA**  
Carmelita Colotlán No. 515  
Av. Juan Otilio Preciado y C.1  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco  
Tel: 33 4305 4485



DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD PIEZA	PRECIO UNITARIO	TOTAL ANTES DE I.V.A.
LUMINARIAS DE LUZ TIPO LED, EMPOTRABLE, COLOR BLANC, TIPO LUZ DE DIA DE 40 A 45 WATTS, CUADRADA DE 60 X 60 CM, INCLUYE: LUMINARIAS TRANSPORTADOR.  MARCA: LUMIANCE	750	\$345.00	\$248,750.00
LUMINARIO PARA EMPOTRAR EN PISO LUZ TIPO LED DE USO EXTERIOR, FABRICADO Y ACABADO EN ALUMINIO Y VIDRIO TEMPLADO, IDEAL PARA AMBIENTES EN EXTERIOR COMO JARDINES, FACHADAS, CAMINOS Y ENTRADAS.	300	\$330.00	\$99,000.00
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$357,750.00</b>
		<b>IVA</b>	<b>\$57,240.00</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>\$414,990.00</b>

3



Gobierno de  
Zapopan

**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**  
 Ramón Corona No. 500  
 Col. Centro, C.P. 45100  
 Tel: 33 3633 0929  
 Cabecera Municipal  
 Zapopan, Jal. México

**CRUZ VERDE NORTE**  
 Dr. Luis Farah No. 550  
 Col. Villa de los Belenes  
 C.P. 45157  
 Tel: 33 36818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**  
 Cruz de Sur No. 3535  
 C.P. 45080, Col. Las Águilas  
 Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 1483

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**  
 Luis Quintero No. 750  
 Col. Quinta Federalismo  
 C.P. 45180  
 Tel: 33 2410 7589

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**  
 Carretera Satélite No. 100  
 Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
 Tel: 33 4305 4463

**CRUZ VERDE SANTALUCÍA**  
 Av. de la Presa No. 795  
 Col. Santa María de los Chantlos  
 C.P. 45200, Tel: 33 3624 8323 y 33 3624 8324

**CRUZ VERDE NIÑA EVA**  
 Carretera Colotlán No. 515  
 Av. Juan Gál Preclado y C.1  
 C.P. 45200, Zapopan, Jalisco  
 Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico  
 transparencia.salud@zapopan.gob.mx

**SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR"**, se obliga a suministrar los bienes y servicios que se requieran por **"EL ORGANISMO"**, mismos que serán entregados en los términos y condiciones conforme a la propuesta técnica y económica de la Licitación LSC-052/2023 y a lo contenido en el presente contrato.

**TERCERA. - "EL ORGANISMO"** gozará de la garantía de calidad de los bienes y servicios que sean suministrados doce meses contados a partir de la formal entrega de la totalidad de los bienes instalados, y en caso de que se detectara alguna anomalía **"EL ORGANISMO"** dará aviso de inmediato a **"EL PROVEEDOR"**, el cual a sus costas lo solucionará a la brevedad, tomando las medidas necesarias para una entrega satisfactoria de los bienes solicitados.

**CUARTA. -** Ambas partes acuerdan que el costo es inalterable, y que forma parte indispensable del presente instrumento, para el suministro de bienes a el **"ORGANISMO"**, siendo **el valor económico de la presente adjudicación es**

hasta por el monto de \$357,750.00 (Trescientos cincuenta y siete mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) más lo correspondiente al I.V.A. Las partes se encuentran en el entendido que las adquisiciones derivadas del presente contrato no superaran la cantidad aquí señalada. Cantidad que será pagada en una sola exhibición.

Según la orden de compra de número OC2303.

Ello, de conformidad con los artículos 66 fracción II y 107 fracción VIII, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

Lo anterior se condiciona conforme a los siguientes incisos:

**A.-** Los tiempos de entrega son conforme a la cláusula segunda del presente instrumento, y los precios son fijos durante la vigencia del presente contrato.

**B.-** El pago se realizará en moneda nacional, **en una sola exhibición**, mediante transferencia electrónica, a través del área de Recursos Financieros del Organismo, ubicada en el domicilio del Organismo, dentro de los 30 días contados a partir de la fecha de entrega del pedido parcial de compra.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar una copia a la Jefatura de Recursos Financieros del **"ORGANISMO"** del estado de cuenta o caratula bancaria, solicitud por escrito firmada por su representante legal, indicando el banco, cuenta, sucursal, CLABE interbancaria y correo electrónico para notificaciones.

La factura se requisitaría con la siguiente información:

Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

Domicilio: Ramón Corona 500 Col. Centro, Zapopan, Jalisco, C.P. 45100

RFC: SSM010830U83

**C.-** No se realizará pago alguno por parte del **"ORGANISMO"** sobre cargos adicionales, incluyendo conceptos de recursos humanos, mecánica de entrega de los servicios, fletes, maniobras de carga y descarga, seguros ni otros similares o análogos.

**QUINTA. - Serán causas de rechazo administrativo, las siguientes:**

- Discordancia entre la factura y la nota de remisión de los servicios entregados.
- Documentación incompleta o datos de facturación erróneos.
- Documentación ilegible, con tachaduras o con enmendaduras.
- Presentación comercial que difiera del bien contenido en el contrato.
- Productos sancionados o rechazados por otra instancia.
- Entregas extemporáneas.
- Errores en cálculos aritméticos o mecanográficos.

Una vez brindado el servicio contratado, deberá **"EL PROVEEDOR"** ingresar la factura para su revisión y trámite de pago en un periodo no mayor de 30 días naturales al término del mes que corresponda, para efectos de programación y registro contables.

Se entregará el correspondiente contra recibo a **"EL PROVEEDOR"**, con la finalidad de proceder a la revisión pormenorizada de la documentación presentada. Cualquier corrección o complemento que se requiera debe ser realizada por **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 03 tres días hábiles siguientes a que le sea notificado.



Gobierno de  
**Zapopan**

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 33 3633 0929  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Lulú Farah No. 550  
Col. V. Ra de los Belenes  
C.P. 45 57  
Tel: 33 38818 2200, ext. 390

CRUZ VERDE SUR  
Cruz de Sur No. 3535  
C.P. 45280, Col. Las Águilas  
Tel: 33 3631 9471 y 33 3334 4

CRUZ VERDE FEDERAL  
Luis Quintana No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Cartereta Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.  
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA U  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chi  
C.P. 45200. Tel: 33 3624 832  
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA  
Carretera Colotlán No. 515  
Av. Juan Gil Preciado y C.I  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco  
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx



La documentación a entregar por parte de "EL PROVEEDOR" a Recursos Financieros del "ORGANISMO" será: original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de 05 días hábiles.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL ORGANISMO" solo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Así mismo, todo documento que se integre en la facturación deberá de estar dirigido al "ORGANISMO".

#### SEXTA. - CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIÓN DE BIENES.

En caso de detectarse defectos en los servicios o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en el contrato, "EL ORGANISMO" procederá al rechazo de ellos. Estos se tendrán por no entregados, "EL PROVEEDOR" se obliga a aceptar los bienes rechazados, de conformidad al artículo 76 fracción XIV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

"EL ORGANISMO" podrá hacer las devoluciones de aquellos servicios en los que se comprueben deficiencias, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", o deficiencias en el servicio considerando lo contenido en el presente instrumento.

**SÉPTIMA.** - Ambas partes acuerdan que la vigencia del presente contrato es por tiempo determinado, **iniciando retroactivamente el día 26 veintiséis de Diciembre del año 2023 dos mil veintitrés, al día 26 veintiséis de Marzo del año 2024 dos mil veinticuatro**, fecha en que "EL PROVEEDOR" deberá de haber entregado la totalidad de los bienes adjudicados. Así mismo el "ORGANISMO" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato cuando así lo determine, por causa justificada de conformidad con la cláusula decima cuarta y demás inherentes y aplicables.

**OCTAVA.** - El "PROVEEDOR" se obliga a contar con todas las medidas para asegurar que se mantenga la confidencialidad de la información relacionada con el objeto del presente instrumento del "ORGANISMO" a que tenga acceso, por cualquier medio, responsabilizándose de cualquier consecuencia legal o administrativa a que haya lugar por el mal uso o disposición de éstos.

Así mismo, de conformidad con el artículo 107 fracción XVII, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de los Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, el "PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las posibles violaciones a patentes o derechos de autor en que pudiera incurrir por el uso que haga de los bienes y técnicas para cumplir con el objeto del presente contrato, si se presentara dicho supuesto, el "ORGANISMO" dará aviso a la autoridades competentes y a el "PROVEEDOR" en un plazo de 03 tres días hábiles a partir de la fecha en que tenga conocimiento de la violación.

Si como consecuencia de lo anterior el "PROVEEDOR" no pudiera continuar proporcionando el objeto del contrato, el "ORGANISMO" dará por rescindido el presente instrumento mediante simple aviso por escrito, además de poder reclamar el pago por los daños y perjuicios causados.

5



Gobierno de  
**Zapopan**

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 33 3633 0929  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550  
Col. Villa de los Beñenes  
C.P. 45157  
Tel: 33 38816 2200, ext. 390

CRUZ VERDE SUR  
Cruz de Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4

CRUZ VERDE FEDERAL  
Luis Quintero No. 790  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.  
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA L  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chr  
C.P. 45200, Tel: 33 3624 832  
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EV.  
Carretera Colotlán No. 515  
Av. Juan Gil Preciado y C.1  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco  
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx



**NOVENA.** - El "PROVEEDOR" será el único responsable por las obligaciones derivadas de las disposiciones legales aplicables en materia laboral, seguridad social o de cualquier índole o materia, con respecto del personal que emplee para el suministro de los bienes y servicios contratados, sin que por motivo alguno se considere como patrón solidario y/o sustituto al "ORGANISMO", y en el supuesto que se diera alguna controversia legal en cualquier índole y materia en este rubro, el "PROVEEDOR" deberá de responder y sacar en paz al "ORGANISMO" por sus medios y recursos propios.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los bienes o servicios **que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo** establecido en el pedido y contrato.

6

**DÉCIMA PRIMERA.** - El "PROVEEDOR" se compromete a que transcurrido el plazo máximo para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, debe de materializarse cabalmente y a satisfacción del Organismo el objeto del presente contrato, y en caso contrario, entiéndase que no se suministre por parte del "PROVEEDOR" los bienes conforme a los tiempos, la calidad y eficiencia acordada en detrimento del "ORGANISMO", se hará acreedor de las penas convencionales y/o aplicación de la fianza de garantía, facultando al organismo hacerla efectiva sin agotar trámite o instancia previa alguna.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - Los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato no podrán cederse parcial o totalmente a favor de otra persona física o jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito por parte del Representante Legal de el "ORGANISMO".

**DÉCIMA TERCERA.**- El "ORGANISMO" podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, cuando el "PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

Serán causas de rescisión del contrato las siguientes:

1. Cuando el "PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
2. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.
3. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren el contrato, con excepción de lo previsto en la cláusula décimo tercera del presente.
4. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del "PROVEEDOR".
5. Cuando se compruebe que el "PROVEEDOR" haya entregado los servicios con alcances o características distintas a las pactadas en el presente contrato.
6. Por no cumplir con las fechas, lugares y modo de entrega de los servicios.
7. Por habersele aplicado la pena en calidad de garantía del contrato.
8. Por no responder por cualquier responsabilidad en caso de infringir derechos de patente, autor o cualquier otro registro de propiedad intelectual, con motivo del suministro y uso de bienes ante el "ORGANISMO".
9. Por no cumplir con la calidad de los servicios a entera satisfacción del "ORGANISMO".
10. Por no responder a la reposición oportuna de las devoluciones que realice el "ORGANISMO".

El "ORGANISMO" podrá a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.



Gobierno de  
**Zapopan**

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 33 3633 0929  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tel: 33 38818 2200, ext. 390

CRUZ VERDE SUR  
Cruz de Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4

CRUZ VERDE FEDERAL  
Luis Quiñero No. 750  
Col. Cuarta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera Saitillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.  
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA L  
Av. de la Prensa No. 795  
Col. Santa María de los Chr  
C.P. 45200, Tel: 33 3624 832  
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA  
Carretera Colotlán No. 515  
Av. Juan Gál Preciado y C.I.  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco  
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx



Lo anterior de conformidad con el artículo 107 fracción XIV, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de los Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

**DÉCIMA CUARTA.- RETENCIÓN CINCO AL MILLAR.** - Las partes reconocen que de acuerdo a lo allegado dentro de su propuesta de la Licitación de mérito por parte de **"EL PROVEEDOR"**, del que se desprende su manifestación expresa su **NO AUTORIZACIÓN** a que le sea retenida su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, para que sea aportado al Fondo Impulso Jalisco.

**DÉCIMA QUINTA.** - Para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones del presente instrumento **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar una garantía a favor del **"ORGANISMO"** la cual deberá de mantenerse vigente hasta el cumplimiento total del presente instrumento, de conformidad con los artículos 66 y 107 fracción X del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

**"EL PROVEEDOR"** acepta que en caso de no dar cumplimiento a las obligaciones que del presente instrumento se deriven, autoriza a **"EL ORGANISMO"** para que haga efectiva la fianza correspondiente, con independencia de las acciones legales que en derecho correspondan.



En caso de incumplimiento del **"PROVEEDOR"**, el **"ORGANISMO"** podrá en pleno derecho rescindir el contrato y hacer efectiva la fianza.

Gobierno de  
**Zapopan**

**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**  
Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 33 3633 0929  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México

**CRUZ VERDE NORTE**  
Dr. Luis Farah No. 550  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tel: 33 38818 2200, ext. 390

**CRUZ VERDE SUR**  
Cruz de Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4

**CRUZ VERDE FEDERAL**  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 33 2410 7589

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**  
Carretera Saitillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.  
Tel: 33 4305 4463

**CRUZ VERDE SANTA L**  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chx  
C.P. 45200, Tel: 33 3624 832  
33 3624 8324

**CRUZ VERDE NIÑA EV.**  
Carretera Colotlán No. 515  
Av. Juan Gil Preciado y C.I  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco  
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx

En caso de aumento del servicio contratado o del plazo del contrato, la garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del instrumento, deberá ser renovada de acuerdo al importe que para tal efecto establezca el **"ORGANISMO"**. Para dicho resultado, el **"PROVEEDOR"** deberá entregar una nueva fianza dentro del plazo señalado en el dictamen que apruebe la modificación del contrato con los mismos lineamientos del párrafo inmediato anterior.

Con cargo a esta fianza, podrán hacerse efectivas las multas y demás sanciones que afecten al **"PROVEEDOR"**. Esta garantía únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del **"ORGANISMO"**.

**DECIMA SEXTA.-** Los obligados en este contrato acuerdan en someterse, para la interpretación de este acto jurídico, a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que por razones de domicilio presente o futuro pudiera corresponderles, así como a las Leyes aplicables en vigencia en la entidad federativa de Jalisco.

Habiéndose leído el contenido del presente contrato y estando conformes con el mismo, así como con sus alcances, las partes que son capaces de contratar y obligarse, lo suscriben voluntariamente ya que el mismo no contiene vicios, porque el objeto, motivo y fin son lícitos, se firma el día 28 veintiocho del mes de Diciembre del año 2023 dos mil veintitrés, en la ciudad de Zapopan, Jalisco.



POR EL "ORGANISMO"

  
DR. JUAN ALFONSO CARDENAS RAMOS.  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL O.P.D. "SSMZ"  
SEGÚN CONSTA DEL OFICIO D.G. 6783/12/2023

8

POR EL "PROVEEDOR"

  
C. SAUL [REDACTED] AJAS  
"GRUPO COMERCIAL DENBAR, S.A.S. DE C.V."



Gobierno de  
**Zapopan**

TESTIGOS:

**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**

Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 33 3633 0929  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México

**CRUZ VERDE NORTE**

Dr. Luis Farah No. 550  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tel: 33 3888 2200, ext. 390

**CRUZ VERDE SUR**

Cruz de Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4

**CRUZ VERDE FEDERAL**

Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 33 2410 7589

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**

Carretera Sabino No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tel: 33 4305 4463

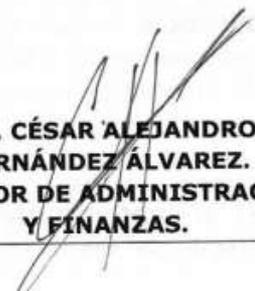
**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**

Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200, Tel: 33 3624 8323 y  
33 3624 8324

**CRUZ VERDE NIÑA EVA**

Carretera Colotlán No. 515  
Av. Juan Gil Preciado y C.I  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco  
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx

 <b>LIC. GABRIELA GUTIÉRREZ ROBLES</b> DIRECTOR JURIDICO.	 <b>LIC. CÉSAR ALEJANDRO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ.</b> DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
--	--

GGR/OARC.-





**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE "SUMINISTRO DE EQUIPO DE LUMINARIAS"; "GRUPO COMERCIAL DENBAR, S.A.S. DE C.V." ZAPOPAN, JALISCO, 19 DIECINUEVE DE ENERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, INSTRUMENTO NUMERO 294/2023/BIS.**

EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO SIENDO EL DÍA 19 DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ORGANISMO", Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL "GRUPO COMERCIAL DENBAR, S.A.S. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. VICENTE ESPINOZA DENIZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR"; A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" MISMO QUE ACUERDAN CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPO DE LUMINARIAS, SIGNADO CON EL NÚMERO DE INSTRUMENTO 294/2023, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - Con fecha 28 veintiocho de Diciembre del 2023 dos mil veintitrés, se celebró un contrato de **SERVICIO DE SUMINISTRO DE EQUIPO DE LUMINARIAS** con número de instrumento 294/2023, y derivado de este, y como consecuencia del fallo adjudicatorio de fecha 26 veintiséis de Diciembre de 2023 dos mil veintitrés, adjudicando el contrato a favor de "EL PROVEEDOR", en cuanto a servicios acordados; lo anterior con fundamento en el artículo 82 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

**SEGUNDO.** - Mediante oficio número J.AD. 029/01/2024 suscrito por el Jefe de Adquisiciones y el Director de Administración y Finanzas ambos adscritos al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, solicitaron la modificación al contrato de adquisición antes indicado respecto una ampliación a la CLÁUSULA CUARTA, en cuanto al monto original, lo anterior de según así lo disponen los artículos 113 y 114 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco.

De conformidad con los Antecedentes mencionados y bajo protesta de decir verdad "LAS PARTES" otorgan las siguientes

**DECLARACIONES**

I.- Declara "EL ORGANISMO" a través de sus representantes:

A). - Por acuerdo de fecha 30 treinta de agosto del 2001 dos mil uno, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, aprueba la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, denominado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y es reconocido como persona moral de conformidad con el derecho público y, por lo tanto, se le dota de personalidad jurídica y patrimonio propio.

B). - Compete al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan los servicios médicos municipales, por la delegación de funciones que el Gobierno Municipal le hace y tiene como ámbito de su actividad el conjunto de servicios que se ministran a la población abierta en el Municipio de Zapopan, en el Hospital General de Zapopan y en las Unidades de Atención Médica de Urgencias.

C). - Conforme al artículo 15 en su fracción I del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, se le faculta al Director General a representar al Organismo en todos los actos jurídicos y asuntos que intervenga, con las facultades inherentes al mandatario designado con Poder para Actos de Administración y Poder Judicial.

D). - El artículo 18 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, determina que el Director General es la máxima autoridad ejecutiva de "EL ORGANISMO"; facultándolo a suscribir los contratos que se requieran de conformidad a las necesidades de "EL ORGANISMO", y dispuesto a lo presupuestado de sus recursos propios.

E). - La Dirección General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, tiene asentado su domicilio para todos los efectos legales, en el número 500 de la calle Ramón Corona, en la Cabecera Municipal, del Municipio de Zapopan, Jalisco.

II.- Declara "EL PROVEEDOR" por medio de su representante legal:

A.- Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento bilateral y reúne los requerimientos indispensables para dar cumplimiento a este contrato.

B.- Es una Sociedad por Acciones Simplificada, como consta en el acto constitutivo celebrado en la Secretaría de Economía, con folio de constitución SAS2019209731. Testimonio mediante el cual se designa al C. VICENTE ESPINOZA DENIZ, en su carácter de Accionista y Apoderado Legal de la persona moral compareciente, facultades y atribuciones que se desprenden del testimonio señalado, quien bajo protesta de decir verdad, declara que hasta el día de hoy no le han sido revocadas ni modificadas en sentido alguno las facultades con que comparece y se obliga mediante la firma del presente instrumento legal.

C.- Manifiesta que ha recibido y conoce todos los documentos técnicos, legales y administrativos relacionados con el procedimiento de contratación desde su convocatoria, bases, juntas de aclaración y fallo, así como también de las disposiciones aplicables que señala el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y las relativas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su reglamento; asimismo, indica contar la capacidad de respuesta y experiencia administrativa, financiera, legal y técnica para cumplir con el clausulado o cualquier requerimiento que sea formulado por "EL ORGANISMO".



**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE "SUMINISTRO DE EQUIPO DE LUMINARIAS"; "GRUPO COMERCIAL DENBAR, S.A.S. DE C.V." ZAPOPAN, JALISCO, 19 DIECINUEVE DE ENERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, INSTRUMENTO NUMERO 294/2023/BIS.**

D.- Que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes

E.- Que se encuentra registrado en el Padrón de Proveedores de "EL ORGANISMO" con número de identificación 1528.

F.-Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones de pago ante terceros, incluyendo cualquier autoridad o ente gubernamental de los tres órdenes de gobierno sin que tenga pendiente procedimiento judicial en su contra por la falta de pago; además, manifiesta que sus relaciones laborales son sanas y se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

G.-Que recibió previamente a la celebración del presente convenio, la asesoría jurídica necesaria para entender los alcances del mismo, por lo cual firma libremente, sin que exista error, lesión, mala fe, dolo o cualquier otro vicio del consentimiento.

H.-Que señala como domicilio convencional y procesal para el ejercicio, efectos y cumplimiento de derechos y obligaciones inherentes en el número 608, en la Calle Agustín Rivera, Colonia El Retiro, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44280.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

ÚNICO.-"LAS PARTES" que intervienen en este acto jurídico, se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen a la celebración y suscripción del presente instrumento, dado que, así lo manifestaron en las declaraciones precedentes y por razón de ello, otorgan sus expresos y respectivos conocimientos, libres de cualquier vicio, en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes, por así convenir a los legítimos intereses de los contratantes, en sus diferentes calidades jurídicas, firmando este contrato al alcance y al margen, para constancia.

En virtud de lo anterior, es voluntad de las partes someterse a los términos y condiciones estipuladas en las siguientes

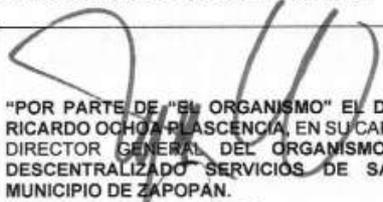
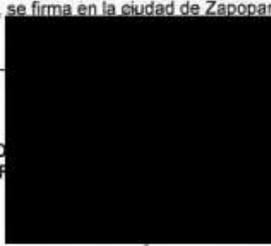
**CLÁUSULAS**

ÚNICA. - Por virtud del presente acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" modifican por mutuo acuerdo la cláusula CUARTA del contrato que se describe en párrafos precedentes, por lo que acuerdan que quede como sigue:

**CUARTA.** - Ambas partes acuerdan que el costo es inalterable, y que forma parte indispensable del presente instrumento, para el suministro de bienes a el "ORGANISMO", siendo el valor económico de la presente adjudicación es hasta por el monto de \$427,073.00 (Cuatrocientos veintisiete mil setenta y tres pesos 00/100 m.n.) más lo correspondiente al I.V.A. Las partes se encuentran en el entendido que las adquisiciones derivadas del presente contrato no superaran la cantidad aquí señalada. Cantidad que será pagada en una sola exhibición.

"EL PROVEEDOR" se obliga a modificar y aumentar en la parte proporcional correspondiente a la garantía de cumplimiento en un plazo de 30 treinta días naturales contados a partir de la fecha de la suscripción del presente instrumento a favor del "ORGANISMO" la cual deberá de mantenerse vigente hasta el cumplimiento total del presente instrumento, de conformidad con los artículos 66, 67 segundo párrafo y 107 fracción X del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

Leído que fue el presente instrumento legal y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, bajo protesta de conducirse con verdad, declaran expresamente que en el mismo no existe error, dolo, mala fe, lesión o vicio del consentimiento alguno, por lo que lo suscriben por triplicado y ante la presencia de los testigos que firman al calce, se firma en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el día 19 diecinueve de Enero de 2023 dos mil veintitrés.

 <p>"POR PARTE DE "EL ORGANISMO" EL DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.</p>	 <p>"GRUPO COMERCIAL DENBAR, S.A.S. DE C.V.", REPRESENTADO POR EL</p>
 <p>COMO TESTIGO DE ASISTENCIA LA LIC. GABRIELA GUTIÉRREZ ROBLES. DIRECTORA JURÍDICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.</p>	 <p>COMO TESTIGO DE ASISTENCIA EL LIC. CÉSAR ALEJANDRO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ. DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.</p>

GGR/oarc.-